



Actualizado a: 20/01/2020

AvalMadrid. Inversión ICO-SGR

Destinatarios: Pymes y autónomos

Información de interés

Ámbito geográfico:	Madrid
Organismo:	Aval Madrid
Administración:	Organismo Autónomo
Plazo(s) de solicitud:	31/12/2020
Notas solicitud:	Línea abierta
Tipo:	Préstamos, Leasing
Importe:	
Notas:	Importe máximo de 1.000.000 euros como máximo en AvalMadrid
CEE:	
Enlaces:	https://www.avalmadrid.es/inversion-ico-sgr.php

Referencias de la publicación

- Programa 200120. Aval Madrid número 1 de 20 de enero de 2020. (Convocatoria)

Sectores	Subsectores	Descriptor
Empresas en general	Mejora de estructuras	Activos fijos materiales Capital circulante Creación de empresas Proyectos de inversión

Inversión ICO-SGR

Objetivo

- Avalmadrid, el ICO y las distintas entidades de crédito, han desarrollado una línea específica de financiación que amplía los importes de la línea ICO-SGR tanto para la inversión productiva dentro y fuera del territorio nacional como para cubrir las necesidades de circulante de las pymes de la Comunidad de Madrid. El límite que Avalmadrid puede realizar por cliente en esta línea es de 1 millón de euros.

Beneficiarios

PYMES (*) Y AUTÓNOMOS sin ámbito territorial

- (*) Definición de Pyme según artículo 3 del Anexo de la recomendación de la C. Europea de 6 de mayo de 2003.
- Tener una cifra de negocio anual no superior a 50 millones de euros o un balance general anual no superior a 43 millones de euros según el último impuesto de sociedades liquidado
- Tener una plantilla inferior a 250 trabajadores. La plantilla se obtendrá por la media mensual habida durante los doce últimos meses y se considerará tanto el personal fijo como el eventual
- Que sean empresas autónomas, entendiendo por tales aquellas que no pueden calificarse ni como empresa asociada ni como empresa vinculada

Inversiones realizables

INVERSIONES PRODUCTIVAS DENTRO Y FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL

- Adquisición de activos fijos productivos, nuevos o de segunda mano.
- Adquisición de vehículos turismos cuyo precio no supere 30.000 € más IVA o impuesto de análoga naturaleza. Los vehículos industriales podrán financiarse en un 100%.
- Adquisición de empresas.
- Creación de empresas en el extranjero.
- IVA o impuesto análoga naturaleza.
- Gastos de circulante con el límite del 50% de la financiación obtenida para esta finalidad de inversión.

Las inversiones no podrán tener una antigüedad superior a 1 de enero de 2014 y deberán ejecutarse en el plazo máximo de un año a contar desde la fecha de la firma de la operación. Se podrá financiar hasta el 100% de los proyectos, disponiendo el cliente de un año para realizar la inversión

Tipo de financiación

INVERSIÓN e INTERNACIONALIZACIÓN: préstamo o leasing

- Inversiones para Europa. El objetivo del FEIE es ayudar a la financiación de apoyo y ejecutar inversiones productivas en la Unión Europea y asegurar un incremento en el acceso a la financiación.” (Esta declaración sustituye a la anterior que hacía referencia al mecanismo de garantías para Sectores Culturales y Creativos (CCS Guarantee Facility).

Condiciones

- **Condiciones financieras preferentes en función del plazo y de la modalidad del aval**
- **Importe máximo:** 1.000.000 como máximo en Avalmadrid
- **Plazo de amortización:** en función del destino de la financiación

- **Participaciones sociales:** suscripción y desembolso de participaciones sociales entre un 1% y 4% de la operación, recuperables después de la cancelación de la operación en los plazos establecidos.

Vigencia

LINEA ABIERTA